



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 2496-21

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado
Manuel Belvis Pizarro
Juan Ignacio Romero Romero
Isabel M^a Mena Fernández
María Jesús Regalón Ranchal
Rafaela de la Fuente Ruiz

Secretario Acctal.:

Rafael Romero Misas

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario Acctal., de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE 20.08.2021 (GEX

2287-21).- No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha de 20 de agosto de 2021; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES PLENARIAS, SI PROCEDE (GEX 1296-19).

Seguidamente, por la Presidencia, , se somete a la consideración de los reunidos mantener la periodicidad trimestral en orden a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, manteniendo la última semana de cada mes pero sin especificarse un día ni horario concreto para tener de esta manera mayor flexibilidad en la asistencia de los miembros de la corporación.

Sometido el asunto a debate, el Sr. de la Fuente Serrano propone mantener el horario actual.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Único.- ESTABLECER una periodicidad trimestral en orden a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, en las condiciones horarias y demás que, a continuación, se expresan:

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

a) Se celebrará sesión ordinaria con carácter o periodicidad trimestral y coincidiendo con los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el día y hora que, previamente, se determinará dentro de la última semana de cada uno de ellos.

b) El Alcalde podrá modificar puntualmente la celebración de una determinada sesión ordinaria; respetando, por lo demás, la antelación mínima de los dos días hábiles con que debe ser convocada y sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ordinario.

c) Cualquier modificación del régimen de sesiones establecido requerirá nueva resolución de la Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno.

3º.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE (GEX 1296-19).- Seguidamente, por la Presidencia, , se somete a la consideración de los reunidos mantener la periodicidad semanal en cada mes pero sin especificarse un día ni horario concreto para tener de esta manera mayor flexibilidad en la asistencia de los miembros de la corporación.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Único.- MODIFICAR el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se llevará a cabo en las condiciones horarias y demás que, a continuación, se expresan:

a) Se celebrará sesión ordinaria con carácter o periodicidad quincenal y coincidiendo con la segunda y cuarta semana de cada mes, del día y hora que, previamente, se determine.

b) Excepcionalmente, por razones de interés general debidamente justificadas, el Alcalde podrá modificar puntualmente la celebración de una determinada sesión ordinaria; respetando, por lo demás, la antelación mínima de veinticuatro horas con que debe ser convocada y sin perjuicio del mantenimiento de su carácter ordinario.

c) Cualquier modificación del régimen de sesiones establecido requerirá nueva resolución de la Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno.

4º.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020: APROBACIÓN, SI PROCEDE (GEX 2079-21). Acto seguido, por la Presidencia somete a la aprobación de los presentes la Cuenta General, a que se refiere el epígrafe, formada por la Intervención Municipal conforme a lo establecido por el

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Regla 50.3 de la Orden HAP/2783/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Tras lo cual, no habiéndose promovido debate alguno al respecto y resultando que la referida Cuenta fue dictaminada de conformidad por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de agosto de 2021, y expuesta al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. núm. 161, de 24 de agosto de 2021, para la posible presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, con el contenido prescrito por la referida Instrucción de Contabilidad y de conformidad con lo establecido a lo establecido en el artículo 212.4 y Regla 50.4 del Real Decreto Legislativo y Orden citados, respectivamente.

Segundo.- Rendir la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2020, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, a través de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en soporte informático y a través del correspondiente portal de rendición.

Tercero.- Facultad al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

5º.- DEHESA BOYAL "EL BRAMADERO": SOLICITUD DE D. FRANCISCO JOSÉ CARRILLO COBOS DE AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, DE LA CESIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES NÚM. 6 (POZO DE LA VIRGEN) Y NÚM. 8 (CAÑADA MOCHUELOS) DEL "PARTIDO MEDIO" (GEX 1988-1990/21).- Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes de cesión de arrendamiento formuladas por el adjudicatario de los lotes a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula Vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR, con efectos de 1 de octubre de 2021 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

adjudicado/suscrito con el vecino de esta localidad D. Francisco J. Carrillo Cobos, respecto del lote núm. 6, denominado "Pozo la Virgen", del Partido de "Medio" de la Dehesa Boyal de propios, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (6.890,00 €) anuales, a favor de D. Lucio Gómez Nevado, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Segundo.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo resguardo figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.240,20 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Tercero.- AUTORIZAR, con efectos de 1 de octubre de 2021 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con el vecino de esta localidad D. Francisco J. Carrillo Cobos, respecto del lote núm. 8, denominado "Cañada Mochuelos", del Partido de "Medio" de la Dehesa Boyal de propios, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.450,00 €) anuales, a favor de D. Lucio Gómez Nevado, que quedará subrogado en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

Cuarto.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo resguardo figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.521,00 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Quinto.- NOTIFICAR el anterior acuerdo al cedente y al cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

Sexto.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA (ROF). A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, incluidas en la relación de 28 de septiembre de 2021 aportada al expediente, que incluye NOVENTA Y CINCO (95) resoluciones y decretos, firmados del 26 de junio al 27 de septiembre de 2021, para información del Ayuntamiento Pleno.

El Pleno se da por enterado.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS (ROF). En el referido turno y previa la oportuna petición y concesión de la palabra por la Presidencia, los componentes del grupo municipal del Partido Popular formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:

La Sra. **De la Fuente Ruiz** solicita información sobre las actividades que estén previstas realizarse en la Biblioteca, indicando que hay iniciativas particulares que pudieran ser de interés. El Sr. Presidente y el concejal de cultura, el Sr. De la Fuente Serrano, manifiestan que en un principio no se han planteado otras actividades que no sean las propias del uso de lectura y las del Club de Lectura una vez reiniciada su actividad

A continuación, muestra sus quejas por el servicio que presta la biblioteca, indicando que la mayoría de las veces está cerrada al público. Se promueve un intenso debate en el cual los componentes del grupo popular se reiteran en esta falta de responsabilidad, entendiendo que la biblioteca debe estar abierta en su horario de costumbre y el bibliotecario debiera estar en su puesto de trabajo; por su parte, los componentes del grupo socialista, sostienen que el servicio se está prestando con normalidad, facilitando el acceso a la biblioteca, incluso en horarios fuera de lo habitual.

Seguidamente, pregunta si hay posibilidad de insonorizar la biblioteca, siendo contestada por la **Sra. Tirado Tirado**, quien indica que, como usuaria habitual de bibliotecas, es muy difícil que haya un silencio total en estos edificios. Por su parte el

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Sr. Presidente no considera viable su insonorización por estar situada junto a una calle de poco tránsito que no afecta ni molesta a los usuarios.

Por su parte, el Sr. **Romero Romero** insta a que se actualice el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento por haber comprobado que cierta información está obsoleta. Contesta el **Sr. De la Fuente Serrano** manifestando que, como responsable de esta página, sube aquella información que se le facilita.

Se interesa, también, por la solicitud presentada por la Asociación Deportiva Juan Ignacio Romero en torno a la utilización del pabellón polideportivo para la práctica del baloncesto. A instancias del Sr. Presidente, el **Sr. Secretario** informa que el acuerdo sobre dicho asunto, tratado en la última Junta de Gobierno Local, será trasladado próximamente a los interesados.

Se produce a continuación un intenso debate sobre la utilización de las instalaciones municipales y en particular, por las quejas de los componentes del grupo popular sobre el uso que se está haciendo por parte de particulares de la casa de la juventud para realizar ciertas prácticas deportivas y por la escasa disponibilidad para solucionar algunos de los asuntos en materia deportiva que formulan en los plenos. Contesta el **Sr. De la Fuente Serrano** que como concejales deberían distinguir entre instalaciones que están sujetas a precio público y las que no lo están. Por su parte el **Sr. Ruiz García**, manifiesta que el Ayuntamiento tiene muchos frentes abiertos y tienden a solucionarlos atendiendo a su urgencia y necesidad.

Se interesa, igualmente, por el horario de las actividades deportivas y por deficiencias detectadas en la pista de pádel. Responde el **Sr. Belvis Pizarro**, indicando que se está haciendo todo lo posible para subsanarlas y que la fuente está comprada a la espera de su colocación.

La **Sra. De la Fuente Ruiz**, pregunta sobre el proyecto de Policía Local agrupada manifestando la necesidad de este servicio. El **Sr. Presidente** responde diciendo que se muestra igualmente favorable, sobre todo por el servicio que pueden prestar durante las 24 horas del día, si bien es cierto que están encontrando algunos problemas con los municipios que en principio se habrían comprometido, indicando que algunos de ellos se han retirado, y que habrían que hacer un nuevo estudio económico, de horario y de efectivos para ver si es viable o no seguir con el citado proyecto, y en caso contrario proceder a la convocatoria de plazas de funcionarios.

Seguidamente, se interesa por las denuncias que se han interpuesto últimamente y si es cierto que algunas no se han tramitado. Le contesta el **Sr. Presidente** asegurando que prácticamente la mayoría de las denuncias se están tramitando y se están cobrando, a excepción de alguna en concreto que atendiendo a sus circunstancias o las alegaciones que el/la imputado/a haya interpuesto se haya tenido a bien eximirlo del pago por considerarlas razonables.

Por otra parte, insta a que, si es posible, se proceda a arreglar la rampa de entrada a la iglesia, justo donde está el pivote que da al empedrado de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

La **Sra. Regalón Ranchal**, pregunta por la sanción interpuesta en su día por el Servicio Público de Empleo Estatal sobre la obra de pavimentación de la calle Andalucía, 2ª Fase, adscrita al PROFEA'17. A indicación del Sr. Presidente, contesta el **Sr. Secretario** dando cumplida información sobre el asunto en cuestión.

Seguidamente, la **Sra. Mena Fernández**, lo hace sobre la denuncia que los arrendatarios del kiosco del parque municipal han presentado al Ayuntamiento. Le contestan el **Sr. Presidente** y el **Sr. Belvis Pizarro** rectificándoles y manifestando que la denuncia ha sido presentada por el propio Ayuntamiento a los arrendatarios por incumplimiento de contrato y no al revés, así como que la sentencia ha sido favorable al Ayuntamiento, procediéndose al desalojo de dicho kiosco, y que las deudas pendientes no se han podido cobrar por insolvencia de los titulares del arrendamiento.

Por su parte el **Sr. Romero Romero**, solicita información sobre las arquetas que se están colocando en la calle Andalucía, indicando que hay otras calles del municipio donde no se han realizado estas obras. Contesta el **Sr. Ruiz García**, diciendo que son obras que están realizando la empresa eléctrica de Pedroche para la mejora del soterramiento del cableado.

A continuación, la **Sra. Regalón Ranchal**, se interesa por la sustitución del monitor deportivo encargado del gimnasio. El **Sr. Presidente**, responde que realmente no ha presentado renuncia al convenio que se firmó un día por período de dos años y que si no se ha contratado a un nuevo monitor deportivo es por disponer ya de dos monitores más, modificándose este puesto de trabajo por un jardinero dentro del programa de Fomento y Empleo de menores de 35 años de la Diputación Provincial.

Al hilo de lo anterior, el **Sr. Romero Romero**, pregunta si se puede contratar a otro monitor, a lo que responde el **Sr. Presidente** advirtiéndole la inconveniencia de realizar unos contratos de duración limitada que en nada favorecerían la prestación del servicio. Por su parte el **Sr. Belvis Pizarro**, manifiesta que lo aconsejable sería volver a realizar un convenio con particulares sin carácter contractual.

Seguidamente, la **Sr. De la Fuente Ruiz**, solicita información sobre cuántos y cuáles caminos municipales se están arreglando a cargo de la Mancomunidad. El **Sr. Ruiz García** da cumplida información al respecto indicando que algunos de ellos se han quedado sin arreglar por su mal estado y que habría que llamar a otras empresas particulares para su ejecución.

También lo hace sobre los vertederos municipales y la negligencia de los vecinos abandonando todo tipo de enseres por los ruidos de la localidad. El **Sr. Presidente** responde diciendo que el vertedero de la Tejera se ha limpiado con las máquinas de la Mancomunidad, aunque indicando que estas máquinas no están para retirar otros escombros abandonados en distintos parajes, si bien sería necesario la retirada de otros restos como electrodomésticos para llevarlos al punto limpio.

En otro orden de cosas, el **Sr. Romero Romero** pregunta por el inicio de actividad de la Casa de la Juventud, a lo que responde el **Sr. Presidente** que ya se

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ha hablado con la Asociación Juvenil y que está estudiando cómo ponerla de nuevo en funcionamiento.

La **Sra. Mena Fernández** lo hace sobre la creación de una ludoteca en la Guardería infantil. El **Sr. Ruiz García** le contesta que en el caso que haya niños interesados sería cuestión de hablar con la directora de la guardería para que haga las gestiones oportunas y ver los recursos que se necesitan. Por otra parte, informa que la gerente del Patronato ha planteado otras posibilidades y que puede que entren más niños, lo que conllevaría más personal de apoyo. Igualmente dice que el año pasado se dio ayuda para mantenimiento y este año para pintura del edificio, con la posibilidad de destinar los créditos sobrantes para la contratación de personal.

La **Sra. De la Fuente Ruiz**, pregunta si se van a arreglar las deficiencias que se han hallado en la piscina municipal a raíz de su reforma y, sobretodo, si va a ver un mantenimiento anual permanente. El **Sr. Ruiz García** le responde que la empresa constructora que realizó la obra se ha comprometido a su reparación una vez finalice la temporada de baño, y en cuanto a la segunda de las cuestiones, que posiblemente se lleve un mantenimiento continuado del césped.

Por su parte, el **Sr. Romero Romero**, se interesa por el proyecto de reparcelación del polígono industrial. Le comenta el **Sr. Presidente** que se está a la espera de su publicación, así como que se van a levantar dos naves justo al lado de la báscula municipal y que se va a proceder a una alineación entre la nave de la quesería con la de la agropecuaria.

Finalmente, los **Sres. Romero Romero y Regalón Ranchal**, preguntan por qué no se implanta un cheque bebé para los recién nacidos. El **Sr. Presidente** responde que este asunto lo han tratado en varias ocasiones pero sin llegar a ninguna conclusión, pero que se podría consignar alguna partida presupuestaria al respecto en el presupuesto municipal para 2022.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario Acctal.,

Código seguro de verificación (CSV):

3FA7 F63E A738 83EC 6196



3FA7F63EA73883EC6196

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 13/12/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 14/12/2021